

Intimación por Suspensiones Excesivas

Intimación por suspensiones excesivas

En atención a que la suspensión (disciplinaria/por disminución de trabajo) dispuesta por Ud. respecto del suscripto y notificada mediante carta-documento N°, de fecha, excede el máximo legal del art. 220, LCT, intimo en el plazo de 48 horas hábiles, la deje sin efecto y abone salarios caídos, bajo apercibimiento de considerar injuria laboral y despido indirecto por su exclusiva culpa. Constituyo domicilio en el estudio jurídico del Dr., sito en la calle (Tel:). Queda Ud. notificado.

Buenos Aires, de de

(firma, aclaración y DNI del trabajador)